



Al contestar cite Radicado 20181400043393 Id: 253648
 Folios: 7 Fecha: 2018-02-15 03:23:36
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Destinatario: GESTION DOCUMENTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- y SERGIO HERNANDEZ MORENO

FECHA DEL INFORME: FEBRERO 15 de 2018 (1er Informe)

CONTRATO NÚMERO	065 de 2017	FECHA DE FIRMA	17 /01 /2018
		FECHA DE INICIO	17 /01 /2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	91489251		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de oficina Asesora Jurídica de la ANH, en la elaboración de proyecto de respuesta a consulta jurídicas, de conceptos y documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.		
CDP No.	29118	FECHA CDP	01/13 / 2018
RP No.	8418	FECHA RP	01/17 /2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la Fecha de Acta de Inicio Hasta el 31 de diciembre de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	17/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$115.000.000.	FORMA DE PAGO	\$9.700.000.mes de servicios prestados

**PERIODO DE
SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO**

El presente informe de supervisión corresponde del 17 al 31 de ENERO de 2018.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Radicado del informe de actividades del contratista No **20181400041942 ID: 249989**

1. **Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieren en la relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.**

- Se elaboró y corrigió concepto que resuelve en recurso de reposición, sobre el acto administrativo 552 del 2017, mediante el cual se sancionó con proceso de incumplimiento el convenio con FONADE 247 DEL 2012. En dicho pronunciamiento se determinó :

(...)

*“...Con fundamento en el mencionado Informe de Término, FONADE debió reintegrar a la ANH contra acta de liquidación, el “Saldo en Caja Presupuestal” correspondiente a **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.281.896.455)**. Adicionalmente debería reintegrar a la ANH el valor del producto no entregado del Convenio suscrito con la ANLA (“Desarrollo conceptual y metodológico para la identificación, análisis y recomendaciones sobre impactos socioeconómicos acumulativos y sinérgicos relacionados con el sector de hidrocarburos – Caso de estudio Casanare”); és decir adicionalmente los **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$472.433.200)**, correspondientes a dicho producto.*

Así mismo su parte resolutive queda:

(...) *En mérito de lo expuesto:*

RESUELVE:

PRIMERO: *Aclarar que la fecha del acta de inicio del contrato 247 del 2012, fue el día 23 de octubre del 2012, tal como se especificó en la reseña de la primera observación de esta providencia. Así mismo el Plazo Final De Ejecución se registró en “29 meses, 19 días” siendo correcto 29 meses y ocho (8) días, por lo que se corrige en el presente asunto, situaciones éstas que en nada afecta las resultantes o efectos jurídicos de la resolución reseñada 552 del 2017 y por la cual se resuelve el presente recurso.*

SEGUNDO: *Modifíquese el numeral segundo de la Resolución 552 del 2017, especificando que el valor final con los descuentos de la cuota de gerencia, es por el valor de **Tres Mil Doscientos Ochenta y Un Millones, Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 3.281.896.455)**, suma que FONADE deberá reintegrar a la ANH, en los términos ya señalados de dicha resolución.*

TERCERO: *Al valor anterior, deberán sumarse adicionalmente los **cuatrocientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos pesos m/cte (\$472.433. 200.00)**, correspondientes al **Contrato 277 del 2012**, derivado con la ANLA, en relación con el incumplimiento de TECNICONCONSULTA S.A.S., referente a los 02 entregables de los 05 objeto de ese contrato, tal como se desarrolló en la motivación de esta providencia. Suma que FONADE deberá reintegrar a la ANH, en los términos ya señalados de dicha resolución.*

CUARTO: ***CONFIRMASE** los demás apartes de la **Resolución 552 del 2017**, así como los demás puntos de su parte resolutive*

QUINTO: *La presente Resolución presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564, por consiguiente, se remitirá a la oficina de defensa judicial de la ANH, para que realice las gestiones propias de sus funciones*

2. Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser

expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa Post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica.

-En este periodo se estudió las políticas de Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa Post-contractuales.

- 3. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.**

-En este periodo se reunió con el señor supervisor, con el fin de debatir los requerimientos dados a los procesos de contratación de la entidad, que por ley de garantías se aplicaron. Se corrigieron los ESETS de las siguientes personas:

ESTEPHANIE HOSMAN

RENZO MAURICIO GOMEZ

PAULA AVELLANEDA

JEYCE LILIANA PARRA

CONTRATO DE AIRES ACONDICIONADOS VERTIV-2018

CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES "NKTV"

CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES "SINTONIZAR"

4. Participar en los procesos de contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del proceso (creación de los proyectos de pliegos, elaboración de pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas), creación de los contratos.

-Se realizó procesos de contratación completos de los siguientes personas:

ESTEPHANIE HOSMAN

RENZO MAURICIO GOMEZ

PAULA AVELLANEDA

JEYCE LILIANA PARRA

CONTRATO DE AIRES ACONDICIONADOS VERTIV-2018

CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES "NKTV"
CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES "SINTONIZAR"

5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas de le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.

-En este periodo no se desarrollaron actividades de ese indole

6. Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH, en la pagina web de www.colombiacompra.gov.co, o la que haga sus veces.

-En este periodo se publicaron y se desarrollaron actividades inherentes.

7. subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.

- En este periodo se publicaron y se desarrollaron actividades inherentes.

8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.

-Se dio apoyo en procesos de contratación completos de las siguientes personas:

ESTEPHANIE HOSMAN

RENZO MAURICIO GOMEZ

PAULA AVELLANEDA

JEYCE LILIANA PARRA

CONTRATO DE AIRES ACONDICIONADOS VERTIV-2018

CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES "NKTV"

CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES "SINTONIZAR"

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$115.000. 000
Valor por desembolso	\$4.693.548
No. de desembolsos realizados a la fecha	0
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$0
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 115.000. 000.oo

1. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
x	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

1.2 Observaciones

Ninguna

1.3 Recomendaciones

Ninguna

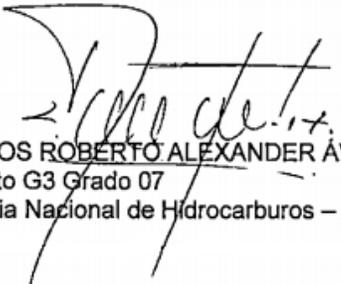
De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 100 del 22 de Febrero

de 2017, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) Dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,


CARLOS ROBERTO ALEXANDER ÁVILA AGUILAR
Experto G3 Grado 07
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor del Contrato No. 065 de 2018.